

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

17

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "AUTOSERVICIOS LARREA AUTOLAR CIA. LTDA."

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- Las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de "AUTOSERVICIOS LARREA AUTOLAR CIA. LTDA.", se otorgaron en la ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, los días 12 de diciembre de 1984 y 25 de febrero de 1985; han sido aprobadas por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Econ. Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución N°85-1-2-1-00306 de 17 MAR 1985
- 2.- **OTORGANIES.**- Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas los señores: Ramiro Larrea en su calidad de Gerente de "AUTOSERVICIOS LARREA AUTOLAR CIA. LTDA." y los cónyuges Leonardo Larrea y Blanca A. de Larrea, ecuatorianos, casados y domiciliados en San Rafael, cantón Rumiñahui. El señor Ramiro Larrea es soltero, ecuatoriano y domiciliado en Quito.
- 3.- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.2'490.000,00 con lo cual queda elevado a S/.2'690.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: S/.523.825 mediante la aportación de especies muebles las mismas que han sido aportadas por todos los socios; y, S/.1'958.982,00 mediante la aportación de un bien inmueble consistente en terreno y construcción ubicado en la parroquia San Rafael, cantón Rumiñahui, provincia Pichincha, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detallados en la escritura de 12 de diciembre de 1984. Esta transferencia de dominio la efectúa el señor Leonardo Larrea con la autorización de su cónyuge, señora Blanca A. de Larrea. Saldo a pagarse, S/.7.193,00.
- 5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Leonardo Larrea, Ramiro Larrea, Jorge Larrea, Elizabeth de Iturralde y Fabiola de Recalde.
- 6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo sexto de los estatutos, el mismo que dirá: "El capital social de la compañía es de Dos millones seiscientos noventa mil sucres, dividido en dos mil seiscientos noventa participaciones de un mil sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 17 MAR 1985


Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

 RAN-140

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de . . . San. Rafael-cantón. Rumiñahui